



# Análisis estadístico neutrosófico del conocimiento sobre la institución jurídica de la suspensión condicional de la pena el proceso penal ecuatoriano

## Neutrosophical statistical analysis of the knowledge about the legal institution of the conditional suspension of sentence in the ecuadorian criminal process

Luis Rodrigo Miranda Chávez<sup>1</sup>, Carlos Alberto Llanos Camacho<sup>2</sup>, Luis Rodrigo Miranda Cazorla<sup>3</sup> Alexandro Mateo Miranda Cazorla<sup>4</sup>

<sup>1</sup> Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Puyo, Ecuador. E-mail: [up.luismiranda@uniandes.edu.ec](mailto:up.luismiranda@uniandes.edu.ec)

<sup>2</sup> Universidad Regional Autónoma de Los Andes Puyo, Ecuador. E-mail: [carlosllanos.sd@hotmail.com](mailto:carlosllanos.sd@hotmail.com)

<sup>3</sup> Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Ambato, Ecuador. E-mail: [luisrodrigomc@live.com](mailto:luisrodrigomc@live.com)

<sup>4</sup> Universidad San Francisco de Quito, Ecuador, E-mail: [alexandromirandacz2005@gmail.com](mailto:alexandromirandacz2005@gmail.com)

**Resumen.** El Estado Constitucional de Derechos y Justicia, en el que se fundamenta la Constitución de la República impone en el ámbito penal la mínima intervención penal considerando a la pena con fines de rehabilitación, más no con el objeto de aislar a los infractores de la vida en sociedad, establece el Garantismo Penal que se encuentra en contra posición con el Eficientísimo Penal que se desarrolla en el Código Orgánico Integral Penal, que prioriza el encierro como solución a los problemas de seguridad por lo que en la presente investigación se vincula la jurisprudencia y la neutrosofía, para ello se utilizaron métodos teóricos, empíricos y matemáticos y estadísticos. El objetivo de la presente investigación es realizar un análisis estadístico neutrosófico del conocimiento de los estudiantes de la carrera de derecho de la Universidad Regional Autónoma de los Andes sobre la institución jurídica de la suspensión condicional de la pena el proceso penal ecuatoriano. Una vez aplicados los métodos seleccionados se evidencian resultados que denotan la efectividad del empleo de la Neutrosofía en la temática abordada.

**Palabras Claves:** estadística neutrosófica, suspensión condicional pena; pena concreta

**Abstract.** The Constitutional State of Rights and Justice, on which the Constitution of the Republic is based, imposes in the penal area the minimum penal intervention considering the penalty with rehabilitation purposes, but not with the purpose of isolating the offenders from life in society, It establishes the Penal Guaranty that is in opposition to the Penal Efficiency that is developed in the Organic Integral Penal Code, which prioritizes the confinement as a solution to security problems, so that in this research the jurisprudence and the neutrosophy are linked, for this theoretical, empirical and mathematical and statistical methods were used. The objective of the present investigation is to carry out a neutrosophical statistical analysis of the knowledge of the students of the law career of the Universidad Regional Autonoma de los Andes about the legal institution of the conditional suspension of the sentence in the Ecuadorian penal process. Once the selected methods have been applied, the results show the effectiveness of the use of nestrosophy in the subject.

**Keywords:** neutrosophic statistics, conditional suspension of sentence; concrete sentence

### 1 Introducción

El Derecho Penal mínimo establecido en el auto denominado Estado Constitucional de Derechos y Justicia, y en la aplicación del Garantismo Penal como corriente adecuada a la protección de los derechos de los ciudadanos, impone la necesidad de la adecuación de la legislación penal a que se desarrolle el derecho penal mínimo coherente con el postulado garantista de la Constitución. [1] [2]

En contra corriente el Derecho Penal Ecuatoriano se desenvuelve en el eficientísimo penal, por las normas sustantivas y adjetivas recogidas en el Código Orgánico Integral Penal, en el que se eliminan instituciones que

evitan el encierro, se aumentan las penas sin estudios científicos, se introducen nuevos procedimientos que conllevan la reducción de tiempo la preparación de la defensa, y se simplifican la garantías básicas que dan como resultado la efectividad del sistema. [1] [2]

Los gestores la política criminal proviene de la época política de la conocida revolución ciudadana, que tránsito por dos momentos diametralmente opuesto, en el inicio se realizaron reformas penales garantistas, se despenalizaron conductas, se evitó la utilización inadecuada de la prisión preventiva, se otorgaron indultos a las mulas del narcotráfico, que dieron como resultado la reducción de privados de libertad. En segundo momento amparados en el populismo punitivo, implementándose el discurso de la seguridad ciudadana con la vigencia del nuevo Código Orgánico Integral Penal en el que se prioriza las penas privativas de libertad como respuesta a la inseguridad ciudadana.

Respecto a la rehabilitación social la Constitución de la República establece que la finalidad es la reducción, resocialización reinserción de los condenados a la sociedad, situación contraria a la práctica utilizándose al encierro como la solución a todos los problemas provenientes de la delincuencia que se acrecentado en los últimos años en nuestro país que tiene como resultado el hacinamiento carcelario, registrándose las conocidas masacres de los privados de libertad a quienes el Estado estaba en la obligación de proteger durante el cumplimiento de las penas. [2-19-20]

Esta investigación jurídica se destina establecer que las casi inexistentes instituciones jurídicas contempladas en el Código Orgánico Integral Penal como la Suspensión Condicional de la Pena, se encuentra obstruidos por las erróneas interpretaciones de los jueces penales quienes se decantan exclusivamente por las penas privativas de libertad, desconociéndose el principio de igualdad al negar la suspensión de la pena en consideración a las penas en abstracto contempladas en los tipos penales, así como el fallo de triple reiteración No.-02-2016 de la Corte Nacional de Justicia que proscribía la aplicación de esta institución jurídica en la aplicación del procedimiento especial abreviado. [3]

Es necesario indicar que se observa la violación de los derechos fundamentales de los procesados por la interpretación restrictiva de ciertos operadores de justicia que fundamenta sus decisiones en la aplicación de la ley, sin realizar una motivación completa respecto a su razonamiento en la aplicación en la pena en concreto o abstracto del tipo penal. De igual forma respecto a la apelación de sentencias absolutorias los jueces de la salas provinciales restringen la aplicación de esta institución jurídica por disposición normativa en la que establece que debe solicitarse ante el juez de primera instancia sin considerar el derecho al doble conforme. Y finalmente los fallos de triple reiteración de la Corte Nacional de Justicia deslegitimaron su aplicación en el procedimiento abreviado por considerar un doble beneficio para el procesado.

Esta aplicación restrictiva de la suspensión condicional de la pena es una de las causas que generan el hacinamiento del sistema penitenciario, que es insostenible, poniendo en evidencia al Estado Ecuatoriano la falta de políticas públicas destinadas a evitar las masacres carcelarias que han dejado centenares de muertos, que se pueden evitar con la aplicación de instituciones jurídicas que eviten las penas privativas de libertad ambulatoria como solución a los problemas estructurales de criminalidad como la aplicación de la Suspensión Condicional de la Pena.

A nivel internacional las constantes masacres que son objetos los privados de libertad en los centros de Rehabilitación Social, alertan a los Organismo Internacionales de protección de Derechos Humanos, que han conminado a los Estados Partes a buscar la aplicación de instituciones jurídicas que eviten el encierro por situaciones como el hacinamiento carcelario así como por cuestiones de salud pública pandemia por el virus COVID.

En el difundido Estado Constitucional de Derechos y Justicia, los infractores primarios tiene derecho a la suspensión de la ejecución de la pena, priorizándose la contención del poder punitivo y en especial del castigo restrictivo de la libertad ambulatoria, lo que conlleva la aplicación del derecho penal mínimo, siendo obligación del Estado adecuar la legislación al garantismo penal, priorizando las alternativas a la restricción de la libertad de penas mínimas, política criminal que no genera réditos políticos y que ha logrado efectos contrarios al proponerse el endurecimiento de las penas, imponiéndose el populismo punitivo.

Dentro de las pocas instituciones que evitan la ejecución de la condena es la denominada Suspensión Condicional de la Pena, considerada como un beneficio otorgado al condenado a una pena privativa de la libertad ambulatoria para evitar su ingreso a los centros de rehabilitación social siempre que cumpla ciertas condiciones impuestas por el juez de garantías penales, previo a la acreditación de ciertos requisitos contemplados en la legislación.

La Suspensión Condicional de la Pena, es un proceso condicionado, que debe ser revisado por los jueces que verificaron los requisitos de procedencia y determinaron las condiciones impuestas al sentenciado en un periodo determinado de tiempo para establecer en caso de cumplimiento la extinción de la condena privativa de libertad. En caso de incumplimiento de las condiciones se deberá cumplir la respectiva pena en el régimen general. [4-19-20]

Formalmente los centros de rehabilitación social son los espacios presumiblemente apropiados para el consecución de la condena, que se fundamenta en el vacío alegato de la reducción, resocialización y reinserción

del infractor, situación que excepcionalmente ocurre, por cuantos estos centros mal denominados de rehabilitación, son lugares de perfeccionamiento de conductas delictuales, no existe posibilidad de reinserción en la sociedad, al convivir con persona extremadamente violentas adquiriendo hábitos para poder sobrevivir al interior de la cárcel en donde se verifica una batalla campal entre organización criminales.

La ejecución de la pena es debería ser considerada la fase más importante del proceso de criminalización pero en la realidad no existen políticas públicas para lograr la reducción, resocialización, por la falta de control de los centros penitenciarios, en donde se agudiza la violencia, estableciéndose como necesidad imperiosa buscar alternativas a las penas restrictivas de libertad permitiendo que los infractores primarios eviten su ingreso al sistema de perversión.

Esta institución jurídica se orienta reconocer los derechos de los condenados por delitos que no superen los cinco años de privación de libertad, es decir delitos no considerados como graves, o que provoquen conmoción social brindada la posibilidad de reintegrarse a la sociedad evitando la carcerería en protección de la integridad personal.

Se puede apreciar que esta temática ha sido han sido escasos los estudios sobre el empleo de la neutrosofía en esta temática, siendo ésta última una herramienta viable que permite una precisión en los resultados obtenidos. Es por ello que en esta investigación se vincula esta temática de las ciencias médicas con la neutrosofía.

Sobre los argumentos antes planteados se presenta como objetivo: realizar un análisis estadístico neutrosófico del conocimiento de los estudiantes de la carrera de derecho de la Universidad Regional Autónoma de los Andes sobre la institución jurídica de la suspensión condicional de la pena el proceso penal ecuatoriano.

## 2 Materiales y métodos

La presente investigación considero para su proceso un enfoque mixto pues se tuvieron en cuentas métodos, técnicas y forma de tabulación de los datos tanto cualitativos como cuantitativos. Lo cual permitió asumir este enfoque investigativo en concordancia a los criterios de autores como [5-21-22], [6]. A continuación se describen los métodos empleados en la investigación.

Analítico-sintético: permitió realizar un estudio acerca de los fundamentos teóricos y metodológicos que sustentan el neutrosófico sobre la institución jurídica de la suspensión condicional de la pena el proceso penal ecuatoriano. Además, estos se tuvieron en cuenta para la sistematización, generalización y concreción de la información procesada durante todo el proceso investigativo.

Inductivo-deductivo: permitió hacer inferencias y generalizaciones del análisis estadístico neutrosófico sobre la institución jurídica de la suspensión condicional de la pena el proceso penal ecuatoriano, además, fue posible mediante éste a interpretación de los datos obtenidos, a partir de las cuales se deducen nuevas conclusiones lógicas.

La observación documental cuya información fue sistematizada la cual permitió analizar resoluciones, leyes, documentos normativos, decretos y la constitución de la República del Ecuador.

Medición: Permitted durante la investigación atribuir valores a cada una de las preguntas de la encuesta y poder cuantificar los resultados derivadas de ellas.

La encuesta: se utilizó como principal técnica de recolección de la información de los de los estudiantes de la carrera de derecho de la Universidad Regional Autónoma de los Andes (Uniandes) sobre la institución jurídica de la suspensión condicional de la pena el proceso penal ecuatoriano.

Métodos estadísticos y matemáticos empleados

Los análisis estadísticos se realizaron con el software SPSS v. 21 (SPSS Inc, Chicago, IL, United States). Los datos relativos a la estadística descriptiva se presentarán mediante la distribución de frecuencias absolutas, donde se utilizaron gráficos de barras y tablas para una mayor ilustración de ellos.

### Estadística neutrosófica

En correspondencia con los métodos y enfoques asumidos en la investigación se utilizaron desde la perspectiva de la neutrosofía el conjuntos neutrosóficos de valor único (SVNS por sus siglas en inglés) [7-21-22] [8], [9] los cuales permiten el empleo de variables lingüísticas lo que aumenta la interoperabilidad en los modelos de recomendación y el empleo de la indeterminación [10], [11], [12-23-24].

Los conjuntos Neutrosóficos son una generalización de un conjunto borroso (especialmente de un conjunto intuicionístico borroso) [16-23-24]. Deja ser  $U$ , un universo de discurso, y  $M$  un conjunto incluido en  $U$ . Un elemento  $x$  de  $U$  es notado en respeto del conjunto  $M$  como  $x(T, I, F)$  y pertenece a  $M$  en el modo siguiente [16, 17]:

Estadísticamente  $T, I, F$  son subconjuntos, pero dinámicamente  $T, I, F$  son funciones u operaciones dependientes de muchos parámetros desconocidos o conocidos [15-17-23]. Sea  $X$  un universo de discurso. Un SVNSA sobre  $X$  es un objeto de la forma:

$$A = \{(x, u_A(x), r_A(x), v_A(x)): x \in X\}d$$

Para el trabajo con los números neutrosóficos se ha definido también la estadística neutrosófica [18], [19]. El intervalo de confianza representa un dominio de aplicación de la estadística neutrosófica aplicada [20-25]. El intervalo de confianza neutrosófica de muestra de la población se puede definir de la misma manera que el intervalo de confianza clásico de muestra grande para la proporción de población  $\pi$  [21-23], [22-25]:

$$p \pm (\text{Valor crítico } Z) \sqrt{\frac{p(1-p)}{n}}$$

Para un nivel de confianza de  $\geq 5$ .

## 2.1 Población y muestra

Se empleó la estadística neutrosófica para el cálculo de la población. Como se conoce la población total calcula la mediante la siguiente expresión.

$p$  = proporción aproximada del fenómeno en estudio en la población de referencia  $q$  = proporción de la población de referencia que no presenta el fenómeno en estudio ( $1 - p$ ). El nivel de confianza deseado ( $Z$ ). Indica el grado de confianza que se tendrá de que el valor verdadero del parámetro en la población se encuentre en la muestra calculada. La precisión absoluta ( $d$ ). Es la amplitud deseada del intervalo de confianza a ambos lados del valor real de la diferencia entre las dos proporciones (en puntos porcentuales).  $N$  es tamaño de la población.

En este caso se desea un nivel de confianza entre un 90 y 95%,  $z = [1.645, 1.98]$ ,  $d = [0.05, 0.0]$  y  $p = [0.3, 0.43]$ ,  $N = 40$ . El resultado al que denominamos muestra neutrosófica  $n = [10.1, 30.6]$ .

Luego de aplicada esta técnica neutrosófica la muestra seleccionada fue de 110 estudiantes de la carrera de derecho de la Universidad Regional Autónoma de los Andes sede Puyo, Ecuador. Los cuales todos se encontraban ya con el segundo año de la carrera aprobados, han mostrado un desempeño alto en las actividades de la investigación y la vinculación universitaria.

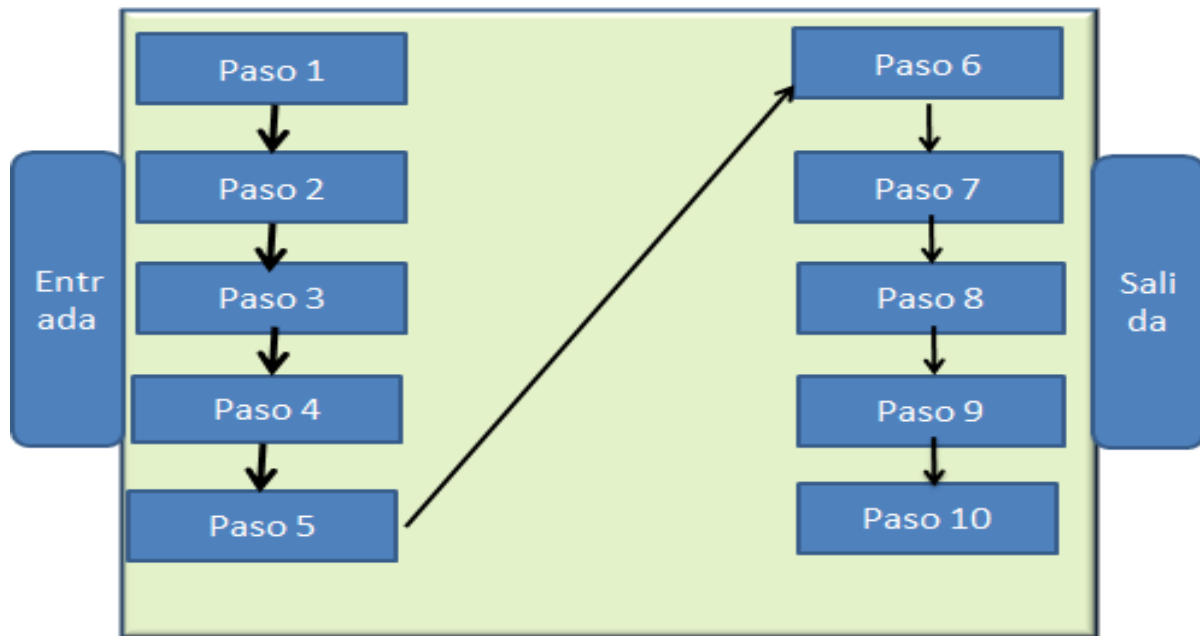
La edad promedio de los estudiantes es de 23,8 años, de ellos 73 son del sexo masculino y 37 del sexo femenino. Todos los estudiantes realizaron un taller de preparación donde se les indicó el objetivo y el contenido de cada uno de los aspectos de la investigación.

## 2.2 Método neutrosófico

Para la realización de esta investigación se tuvo en cuenta los postulados de varios investigadores, donde sobresalen: [13], [14], los que han sistematizado el empleo de los métodos neutrosóficos de la investigación científica.

Para el análisis estadístico neutrosófico elaborado se tuvo en cuenta el siguiente algoritmo metodológico, el mismo ilustra la lógica desarrollada (figura 1). Donde cada una de sus momentos son un paso de avance en la investigación desarrollada, donde el problema surge de una necesidad de la docencia universitaria de esta carrera lo cual es representada como entrada y la salida es los resultados obtenidos ya en manos de las autoridades docentes.

- Paso 1. Identificación de la problemática a investigar
- Paso 2. Estudio teórico de las fuentes referenciales
- Paso 3. Planteamiento del problema
- Paso 4. Formulación de los objetivos
- Paso 5. Selección de los métodos y técnicas
- Paso 6. Selección de la muestra a investigar
- Paso 7. Preparación de los investigadores
- Paso 8. Aplicación de los métodos y técnicas
- Paso 8. Neutrosofización de los datos obtenidos
- Paso 9. Análisis e interpretación de los resultados
- Paso 10. Redactar el informe de investigación

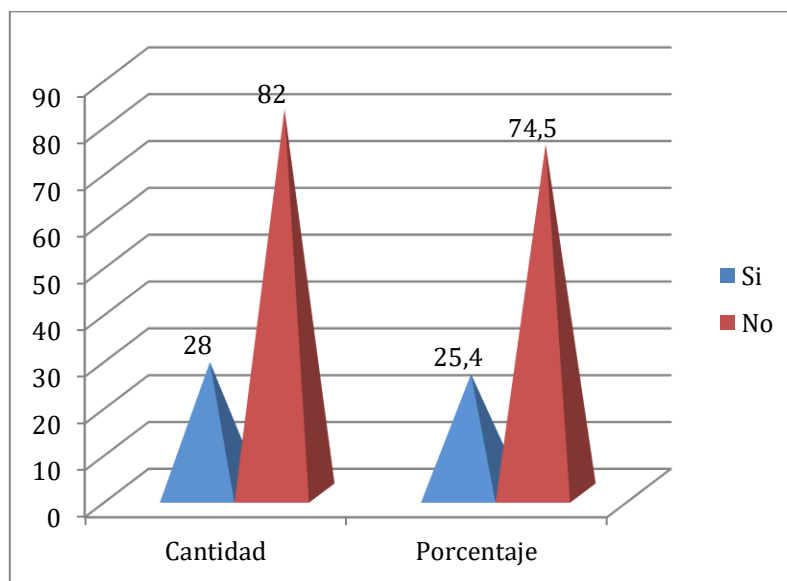


**Figura 1** Representación esquemática de la lógica neutrosófica seguida en la investigación  
**Fuente:** elaboración propia

### 3 Resultados y discusión

A continuación se ilustran los resultados obtenidos en a investigación por cada una de las preguntas y respuestas de la encuesta aplicada a los estudiantes. Estos se ilustran con gráficos de barras para una mayor comprensión por parte del lector.

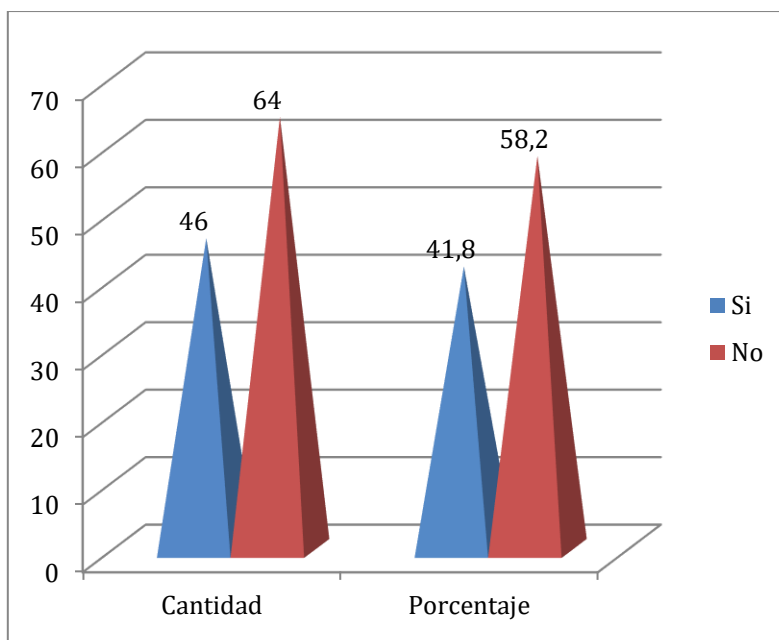
Pregunta 1. ¿Conocen ustedes la importancia de la institución jurídica de la suspensión condicional de la pena el proceso penal ecuatoriano?



**Gráfico 1.** Respuestas de la pregunta 1 de la encuesta aplicada  
**Fuente:** procesado con Microsoft Excel

Al analizar los resultados de la pregunta 1 de la encuesta aplicada, se puede observar que 28 estudiantes para un 25,4% manifestó si conocer la importancia de la institución jurídica de la suspensión condicional de la pena el proceso penal ecuatoriano. Mientras que por otra parte la mayoría de los estudiantes que participaron en la investigación refirieron que no. Esto representa que 82 de ellos manifestaron que no, para un 74,5% de la muestra en estudio, lo cual devela que aún se requiere profundizar en el estudio de ésta temática.

Pregunta 2. ¿Conocen los contenidos de la suspensión condicional de la pena el proceso penal ecuatoriano?



**Gráfico 2.** Respuestas de la pregunta 2 de la encuesta aplicada

**Fuente:** procesado con Microsoft Excel

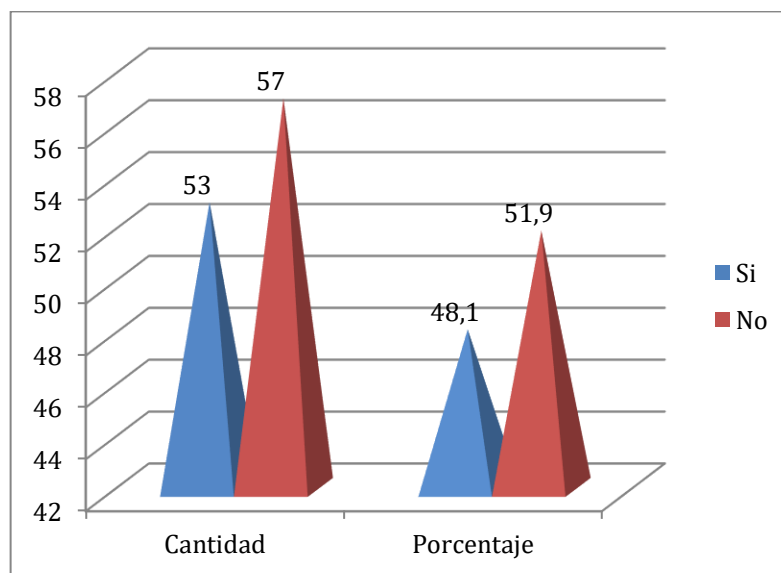
En el gráfico se observan que 46 estudiantes para un 41,8% de la muestra manifiesta que si conocen los contenidos de la suspensión condicional de la pena el proceso penal ecuatoriano, mientras que la mayoría de los sujetos investigados refirieron que no los conocían (64 para un 58,2%). Estos resultados son similares a los de la pregunta anterior, por lo que es el segundo aspecto del tema tratado que la mayoría de la muestra en estudio no conocen sus peculiaridades.

Pregunta 3. ¿Conocen en qué condiciones se aplica la suspensión condicional de la pena el proceso penal ecuatoriano?

A valorar los datos obtenidos de a pregunta 3 de la encuesta aplicada a los estudiantes se construye el gráfico de igual número. Donde sus resultados reflejan que la opción si fue seleccionada por 53 estudiantes para un 48,1%. Mientras que por su parte la opción no fue marcada por 57 lo que representa un 51,9% del total de estudiantes investigados. Cómo se puede observar esta es la pregunta que menor diferencia tienen las respuestas de los estudiantes, lo que denota que dominan más las condiciones se aplica la suspensión condicional de la pena el proceso penal ecuatoriano.

Para la validación de los resultados se utiliza la estadística inferencial, particularmente la prueba de Correlación de Pearson para conocer la correlación en las respuestas de los estudiantes. Donde se le asigna una puntuación de 3 a la opción si y 1 a la no. Estos aspectos permiten la cuantificación de los datos en correspondencia a las dos opciones de la encuesta aplicada. Los datos fueron procesados con el software SPSS v. 21 (SPSS Inc, Chicago, IL, United States) y los resultados se observan en la tabla 1.

Al analizar los resultados de la tabla 1 se puede apreciar que las tres variables analizadas en existe un nivel de correlación fuerte. Pues es  $p < 0,00$  lo cual le concede validez a los resultados obtenidos en la presente investigación. Pues existe una relación importante entre los criterios emitidos por los estudiantes.



**Gráfico 3.** Respuestas de la pregunta 3 de la encuesta aplicada

**Fuente:** procesado con Microsoft Excel

**Tabla 1.** Resultados de la prueba de Correlación de Pearson

Correlaciones				
		Importancia	Contenidos	condiciones
Importancia	Correlación de Pearson	1	,689**	,606**
	Sig. (bilateral)	-	0,00	0,00
	N	110	110	110
Condiciones	Correlación de Pearson	,689**	1	,879**
	Sig. (bilateral)	0,00	-	0,00
	N	110	110	110
Contenidos	Correlación de Pearson	,606**	,879**	1
	Sig. (bilateral)	0,00	0,00	-
	N	110	110	110

\*\* . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

## Discusión

El Estado Constitucional de Derechos conlleva superar el Estado legal de derechos que incluye al positivismo jurídico, para fundamentarse en los principios y teorías jurídicas de protección de derechos que devienen de la dignidad humana. Respecto al el Estado de Derecho se caracteriza por la aplicación del Derecho para cumplir con los fines de la sociedad, y no por la mera existencia de un ordenamiento jurídico [15].

El modelo garantista, tiene como eje central el reconocimiento de los derechos fundamentales, la dignidad humana, e incluso el buen vivir. Por otra en este Estado Constitucional del Derecho el derecho penal surge como

norma infra constitucional, la cual debe establecer un minimalismo punitivo, en el desarrollo del Garantismo, ya que lo que se busca es garantizar que los derechos del procesado y la víctima, tengan un límite de intervención penal con relación al poder punitivo.

Para lograr estos fines la legislación considera el Principio de Mínima Intervención Penal, que se encuentra reconocido en nuestra Constitución en el Art. 195 concordante con el artículo 3 del Código Orgánico Integral Penal, al ser el axioma que da origen a otros principios que rigen al Derecho Penal, a su aplicación y sobre todo que restringen al Estado, para evitar la creación de nuevos tipos penales que limiten la expansión del ius puniendi y la utilización prima fase del derecho penal. [2-23]

El Principio de Mínima Intervención en el derecho penal, denominado también "principio de ultima ratio", tiene un doble significado: en primer lugar implica, que las sanciones penales se han de limitar al círculo de lo indispensable, en beneficio de otras sanciones o incluso de la tolerancia de los ilícitos más leves, es decir, el derecho penal, una vez admitida su necesidad, no ha de sancionar todas las conductas lesivas a los bienes jurídicos que previamente se ha considerado dignos de protección, sino únicamente las modalidades de ataque más peligrosas para ellos.

El Derecho Penal es una área del Derecho Público justifica su nacimiento con el objetivo de contener el poder punitivo del Estado en relación con la representación de la persecución oficial de los delitos para la imposición de un pena, evitando las discrecionalidad y arbitrariedad en el procesamiento de las personas acusadas del cometimiento de las conductas penalmente relevantes tipificadas en el ordenamiento sustantivo penal.

Para el Dr. Felipe Rodríguez refiere que: El Derecho Penal ocupa una función primordial en la comunidad: tutelar formalmente los valores fundamentales ante los ataques humanos más graves e intolerables para la vida comunitaria para finalmente cumplir su rol material: reprimir su vulneración. [16-23]

El Derecho Procesal Penal es el conjunto de normas jurídicas que regulan y disciplinan el proceso, sean en su conjunto, sean en actos particulares que lo integran. Previamente el mismo autor al definir el proceso penal dice que es el conjunto de las actividades y formas, mediante las cuales los órganos competentes, preestablecidos en la ley observando ciertos requisitos, proveen, juzgando, a la aplicación de la ley penal en cada caso en concreto [17-23]

El reconocido procesalista Julio Maier, indica: El Derecho Procesal Penal es la rama del orden jurídico interno de un Estado cuyas normas instituyen y organizan los órganos públicos que cumplen la función judicial penal del Estado y disciplinan los actos que integran el procedimiento necesario para imponer y actuar una sanción o medida de seguridad penal, regulando así el comportamiento de quienes intervienen en él (Vaca & Maier), [18-23]

Se puede indicar que los principales resultados del análisis realizado en el presente artículo, son los siguientes:

Esta es una investigación por autores de diferentes corrientes del derecho que producto del análisis intelectual nos permite identificar que en el Estado Constitucional de Derechos y Justicia se rige por el Garantismo penal pero que en nuestra norma infra constitucional en el Código Orgánico Integral penal se desarrolla un eficientismo penal que tiene como resultado el aumento desproporcionado de la población carcelaria, la reforma penal se caracteriza por el aumento de tipo penales, endurecimiento de penas, así como la eliminación de instituciones jurídicas como la suspensión condicional del procedimiento, la conversión de la acción penal y la imposición de obstáculos para la concesión de la suspensión condicional de la pena que tiene como principal propósito que los infractores primarios que ejecuten conductas con penas relativamente bajas, se evite el horror del cumplimiento de la pena en centros de rehabilitación social en donde se han registrado las peores masacres ejecutadas en contra de los privados de libertad en Latinoamérica. [2]

Al aplicar en forma prioritaria la Suspensión Condicional de la Pena se recibe por parte del Estado diferente a la privación de libertad que debe ser la respuesta para conducta penalmente relevantes graves, brindado una verdadera oportunidad a los infractores primarios de resocializarse cumpliendo con las condiciones impuestas por los jueces que se orientan a evitar la reincidencia por la amenaza del cumplimiento de la pena y de esta forma reduciendo la violencia que genera el Derecho Penal y maximizando los derechos fundamentales.

Sin duda la crisis carcelaria que soportan los centros de rehabilitación social una de las principales causas es el endurecimiento de la legislación penal, y la restricción de beneficiarse de la suspensión condicional de la pena, situación empeorada por los fallos de Triple Reiteración de la Corte Nacional de Justicia que se alinearon al discurso del populismo punitivo utilizado por el gobierno de turno, sin que se implementen políticas públicas para evitar el cometimiento de delitos.

## Conclusión

Los estudios teóricos realizados durante el trascurso de la investigación evidencian la necesidad de profundizar en las investigaciones neutrosóficos que permitan lograr articulación con las ciencias jurídicas, además se identifica La estructura del procedimiento penal se encuentra concebida para llevar al justiciable a una



condena y cumplimiento de la pena limitando las salidas alternativas a las penas privativas de libertad, por lo que es necesario reincorporar al Código Orgánico Integral Penal instituciones jurídicas como la conversión de la acción penal de pública a privada, la suspensión condicional del procedimiento que se encontraban vigentes el Código de Procedimiento Penal.

Se verifica que al determinar la pena en abstracto para la aplicación de la suspensión condicional de la pena, se desconoce la igualdad material de los condenados por delitos considerados como menores cuya pena en concreto no sobrepase los cinco años de privación de libertad.

En la etapa de interpretación de los resultados, mediante el un análisis neutrosófico descriptivo permite identificar el nivel de validez de los resultados obtenidos en la muestra seleccionada, pues existió un fuerte nivel de correlación entre cada una de las preguntas de la encuesta aplicada a los estudiantes

## References

- [1] Asamblea Nacional. Código Orgánico Integral Penal. Quito: Ediciones Legales, 2014
- [2] Constitución de la República del Ecuador, A. N. Montecristi, 2008
- [3] E Cury, Derecho Penal. Obtenido de [https://amplaries.eu/wp-content/uploads/2012/10/DERECHO\\_PENAL1.pdf](https://amplaries.eu/wp-content/uploads/2012/10/DERECHO_PENAL1.pdf), 2020
- [4] A. Bovino. El Control Judicial de la Privación de la Libertad y Derechos Humanos”,. Buenos Aires, 2018
- [5] H. Wang, F. Smarandache, Y. Zhang, and R. Sunderraman, “Single valued neutrosophic sets,” Review of the Air Force Academy, no. 1, 2010. p. 10
- [6] M. L. Vázquez, and F. Smarandache, Neutrosofía: Nuevos avances en el tratamiento de la incertidumbre: Infinite Study, 2018
- [7] F. Smarandache, Neutrosophic Overset, Neutrosophic Underset, and Neutrosophic Offset. Similarly for Neutrosophic Over-/Under-/Off-Logic, Probability, and Statistics: Infinite Study, 2016
- [8] F. Smarandache, and M. Leyva-Vázquez, Fundamentos de la lógica y los conjuntos neutrosóficos y su papel en la inteligencia artificial: Infinite Study, 2018
- [9] F. Smarandache, and S. Pramanik, New trends in neutrosophic theory and applications: Infinite Study, 2016.
- [10] M. Y. L. Vázquez, K. Y. P. Teurel, A. F. Estrada, and J. G. González, “Modelo para el análisis de escenarios basados en mapas cognitivos difusos: estudio de caso en software biomédico,” Ingeniería Y Universidad: Engineering for Development, vol. 17, no. 2, pp. 375-390, 2013.
- [11] O. Mar, I. Santana, and J. Gulín, “Algoritmo para determinar y eliminar nodos neutros en el Mapa Neutrosófico Cognitivo,” Neutrosophic Computing and Machine Learning, vol. 8, pp. 4-11, 2019
- [12] F. Smarandache, and T. Paroiu, Neutrosofia ca reflectarea a realității neconvenționale: Infinite Study, 2012.
- [13] J. Estupiñán, Diego Fernando Coka Flores, Jorge Alfredo Eras Díaz, y Karina Pérez Teruel. «An Exploration of Wisdom of Crowds using Neutrosophic Cognitive Maps». Neutrosophic Sets and Systems 37 (1): 2, 2020.
- [14] K., M Pérez-Teruel, M. Leyva-Vázquez, y V. Estrada-Sentí. «Mental models consensus process using fuzzy cognitive maps and computing with words». Ingeniería y Universidad 19 (1): 173-88.
- [15] D. Ordoñez. Sobre el Estado de Derechos. Quito: Taurus, 2005
- [16] F. Rodríguez, Introducción al Derecho Penal. Quito: Cevallos, 2019
- [17] E. Florían. Elementos del Derecho Procesal Penal. Roma, 2000
- [18] R Vaca, & J.Maier. Derecho Procesal Penal Ecuatoriano. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones, 2015.
- [19] Ricardo, J. E., Peña, R. M., Zumba, G. R., & Fernández, I. I. O. “La Pedagogía como Instrumento de Gestión Social: Nuevos Caminos para la Aplicación de la Neutrosofía a la Pedagogía”. Infinite Study, 2018.

- [20] Ricardo, J. E., Vera, D. A. C., Galeas, J. D. R. V., & Jacomé, V. A. R. "Participación de los estudiantes en el proceso de enseñanza-aprendizaje en la educación superior de Ecuador". Magazine de las Ciencias: Revista de Investigación e Innovación, vol. 1 núm. 2, pp 35-50, 2016.
- [21] Fernández, A. J. R., Gómez, G. A. Á., & Ricardo, J. E. "La investigación científica en la educación superior como contribución al modelo educativo". Universidad Y Sociedad, vol. 13 núm. S3, pp 408-415, 2021.
- [22] Ricardo, J. E., Menéndez, J. J. D., Arias, I. F. B., Bermúdez, J. M. M., & Lemus, N. M. "Neutrosophic K-means for the analysis of earthquake data in Ecuador". Neutrosophic Sets and Systems, núm. 44, pp 255-262, 2021
- [23] Rodríguez, M. D. O., León, C. A. M., Rivera, C. D. N., Cueva, C. M. B. R., & Ricardo, C. J. E. "HERRAMIENTAS Y BUENAS PRACTICAS DE APOYO A LA ESCRITURA DE TESIS Y ARTICULOS CIENTIFICOS". Infinite Study, 2019.
- [24] Gómez, G. Á., & Ricardo, J. E. "Método para medir la formación de competencias pedagógicas mediante números neutrosóficos de valor único". Neutrosophic Computing and Machine Learning, núm. 11, pp 38-44. 2020.
- [25] Vera, D. C., Suntaxi, A. V. T., Alcívar, G. C. I., Ricardo, J. E., & Rodríguez, M. D. O. "Políticas de inclusión social y el sistema de ingreso a las instituciones de educación superior del Ecuador". Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores. vol. 1 núm. 29, pp 1-18. 2018.

**Recibido:** Febrero 19, 2022. **Aceptado:** Marzo 10, 2023